

EL MOSQUITO MEXICANO.

Entero pico, cuando no hay pudor.

Se reciben suscripciones á este PERIÓDICO en la oficina donde se publica, ó en la Alacena, núm. 10 del portal de Agustinos, siéndo como siempre un peso para los de dentro de la capital y diez reales para fuera francos de porte.

COMUNICADOS.

Concluye el Reglamento comenzado en el número 41.

CAPITULO X.

De la Junta general.

Art. 52. La Junta general se compondrá de todos los accionistas que por sí ó por apoderados concurrirán á ella.

Art. 53. Los votos de los accionistas se computarán por el número de sus acciones en estos términos: por una ó dos acciones, un voto; por tres á cinco, dos votos; por seis á diez, tres votos; y así sucesivamente contando un voto por cada cinco acciones.

Art. 54. Ninguna persona de dentro ó fuera de la Junta, podrá representar en ella á mas de cuatro individuos.

Art. 55. Las acciones ajenas no se unirán con las propias para la computacion de los votos.

Art. 56. La Junta general de los accionistas se reunirá una vez al año.

Solo podrá reunirse extraordinariamente cuando lo dispusiere la Junta administrativa, ó cuando así lo solicite la Comision censora ó el director general actual, conforme al artículo 48.

Art. 57. La Junta general será presidida por el presidente, ó en su ausencia por el vice-presidente, de la Compañia.

Art. 58. La Junta administrativa y la Comision censora darán cuenta en las juntas generales de las operaciones de la Compañia, y la esposicion en que se verificare, se publicará por medio de la prensa.

Art. 59. El presidente invitará á

los miembros de la Junta general para que hagan las proposiciones que juzguen de utilidad á los intereses generales de la Compañia, las que tomadas en consideracion, se discutirán en aquellas mismas sesiones.

Art. 60. Las deliberaciones de la Junta general deberán resultar de la mayoria de votos, en cuya circunstancia serán obligatorias á todos los accionistas. En caso de empate, será decisivo el voto del presidente.

Art. 61. Las actas de las Juntas generales se sujetarán á la aprobacion de sus miembros, y serán firmadas por el presidente y secretario.

CAPITULO XI.

De las Juntas de fomento.

Art. 62. En cada lugar donde se hallen reunidos diez ó mas accionistas, formarán estos una Junta que se denominará *Junta de fomento*.

Art. 63. Las Juntas de fomento procurarán que en la jurisdiccion de sus respectivos lugares, se extienda cuanto sea posible el cultivo de las moreras de China; y con este objeto se remitirán á cada una por la direccion general, cincuenta estacas por cada accion que se haya suscrito por su conducto.

Art. 64. Las estacas que se remitan á cada Junta de fomento, estando destinadas al principio solo para la multiplicacion, de cada ciento deberán resultar á lo menos DIEZ MIL al cabo de dos años; y llegado que esté el número total á sesenta mil, se pondrá por cuenta de la Compañia general, un establecimiento para la cria del gusano y elaboracion de la seda. Este establecimiento estará puesto, bajo la vigilancia y proteccion especial de la Junta de fomento que lo haya promovido.

Art. 65. Las Juntas de fomento se corresponderán directamente con la Direccion general, á la que darán todos los informes conducentes al logro de su institucion.

CAPITULO XII.

Previsiones generales.

Art. 66. En la Junta general ordinaria del año de 1843, podrán hacerse al presente reglamento todas las modificaciones que por experiencia se conozcan ser necesarias ó útiles.

Art. 67. Todos los que en adelante se suscriban, se adherirán al presente reglamento con solo el hecho de su suscripcion.

México y Abril 15 de 1841.—José María Bocanegra, presidente.—José Ignacio de Basadre, secretario. [Impreso suelto.]

Señores editores del *Mosquito*.—Mis apreciables amigos. Ayer ha sido presentada en la cámara de diputados la representacion que dejó impresa el Lic. D. Francisco Mendizabal, pidiendo la reposicion de la Compañia de Jesus. La hicieron suya algunos señores de los que allí se hallaban, y despues de leida, se mandó pasar á la Comision de peticiones, y esta creo que la deberá hacer descansar hasta el próximo mes de Enero del año de 42. Pregunto yo ahora para seguir satisfaciendo mi curiosidad.

¿Deberá dejarse pasar todo este tiempo sin tratarse asunto tan interesante y quedar espuesto á que una de nuestras muchas vueltas de fortuna nos prive conseguir tan benéfica reposicion?

¿Hay causa para esta demora?

¿No podrá vencerse semejante dificultad haciendo en el presente mes la peticion respectiva?

Por qué causa los mexicanos recibimos el mal en el momento que se piensa, y para el bien es necesario esperar los tiempos detallados por la Constitución?

Concluyo, señores editores, por ahora, asegurándoles de nuevo el afecto que siempre les ha profesado su invariable amigo.—H. M.

México, Junio 3 de 1841.

EL MOSQUITO.

MEXICO, JUNIO 4 DE 1841.

Concluye el artículo comenzado en el número anterior.

Anuncia un escritor, por ejemplo, que se dice, ó es voz pública que los empresarios del tabaco ganaron la palma con su dinero. Denúnciase la proposición, califica el juez de injuriosa á los representantes del pueblo y se procede al mas estrepitoso juicio. Es tan claro como la luz del medio día que en la tal proposición hay dos conceptos, ó ideas: el uno explícito de que se dice tal cosa; y el otro implícito de si es verdad ó no, lo que se dice. ¿De cuál de estos dos conceptos se agarró la cámara para darse por injuriada y el manso juez para calificar la injuria? Da ira decir lo que difícilmente se creará. No se han acogido á lo que dijo el escritor, sino á lo que dejó de decir. En consecuencia, se ha pretendido con apremio, violencia y terquedad por parte de los **LEGISLADORES**, que se pruebe lo que no se escribió, esto es, que sea cierto el mencionado cohecho y que se denominen las personas de los diputados, cuando en rigoroso derecho solo deberían exigir pruebas de que es cierto que se dice pública y generalmente aquella especie; pero esto es lo que no han exigido, quizá por lo convencidos que están de ser cierta la voz pública mencionada.

Hé aquí la trama de una injusticia sacada de una legislación que debe llenar de terror á la sociedad, y de una lógica que no envidiamos.

Sobre delitos comunes, y calumnias tramadas contra hombres honrados, quisieramos no estar provistos de casos que prueban las injusticias de algunos jueces. Ellas nos obligan á decir, que son el tinte con que aparecerán en la historia muchos de nuestros jueces: tinte que inspirará pavor á las futuras generaciones, como causa ira y vilipendio á la presente que

está obligada á sufrirlos. Por la historia los conocerán nuestros posteror, quienes (parece que los estamos viendo) fastidiados de leer tantas maldades é injusticias, botarán el libro y dirán: ¡Gracias á Dios que nos libró de los perversos jueces y asesores que tanto se envilecieron, y oprimieron á nuestros predecesores en la lactuosa y desconcertada república que felizmente no alcanzamos! ¡Cuál estaría esa desventurada generacion de mexicanos con tantos males! ¡Qué sociedad podría ser aquella sin garantías!!!

Sabido es que nuestros jueces nunca proceden de oficio ni aun en el caso mas urgente y grave (dígalo por lo pronto el escandaloso robo de Portilla....), sino á petición de parte, y aun así sucede con frecuencia lo mismo que hemos leído en el Precursor citado en el número anterior. Si hay denunciante para que el juez proceda, no es extraño que ese salga escarmentado para no meterse en otra, particularmente en los casos de grande interés, como en los contrabandos de ultramar, porque en tales juicios de ordinario salen absueltos los infractores de las leyes, el erario pierde sus derechos y el denunciante queda burlado.

Continuando nuestra relacion sobre el acuerdo de la cámara de diputados y ulteriores procedimientos del Gran Jurado de la cámara de senadores, deben saber nuestros lectores que para comenzar la peligrosa averiguacion que con tan poca cordura acordaron los diputados, olvidándose absolutamente aun de sus *propias* leyes, fué llamado el capitán D. Francisco Berrospe, por medio de un ayudante de la Plaza, (el Sr. Rojas) que se le presentó en una mañana, diciéndole: "Ya sabrá vd. donde vamos.—No señor, no tengo antecedente.—Pues vamos al Gran Jurado que está reunido en espera de vd.—Yo no puedo ir porque me hallo gravemente malo, como puede acreditarlo el Sr. comandante general, quien, previo reconocimiento de tres facultativos mandados por su señoría, y de los cuales *dos me eran absolutamente desconocidos*, está satisfecho de mi mala salud. Hágalo vd. presente así al Gran Jurado, manifestándole á la vez por mi parte que deseoso de obsequiar sus preceptos y para manifestarle mi respeto contestaré por apoderado, que lo será el Lic. D. José Guadalupe Perdigon, ó lo haré por escrito sobre lo que el tribunal tenga á bien interrogarme, bajo el firme concepto en que estoy, de que no puede llamarme el tribunal con otro carácter que no sea

el de *declarante*, sea cual fuere la materia del juicio que ha instaruado."

Marchóse el ayudante con tal recado y al tercero dia *domingo* á las oraciones de la noche y lloviendo fuertemente se presentó otro ayudante que lo fué el Sr. Corchado, quien le manifestó un oficio citatorio del Sr. comandante general, concebido en estos precisos ó semejantes conceptos: "Dispondrá V. S. que un ayudante de esa comandancia vestido en toda forma, vaya por el capitán D. Francisco Berrospe, á fin de que lo presente el lunes á las once de la mañana á este Gran Jurado. **¿**Cualquiera que sea el estado de su enfermedad y sin que le valga ninguna excusa.... **¿**" Espuso el ayudante que en cumplimiento de esa orden, si agonizando estuviera Berrospe, lo llevaría en camilla para presentarlo al tribunal.

Con tan sultánica disposicion no del comandante general, sino del Gran Jurado, y considerando Berrospe hasta donde podrian llegar las resoluciones de él, *contestó de enterado* y protestando (al Padre Eterno) contra la violencia que se le hacia.

(Continuará)

HILAZAS, DECRETO Y DROGA.

Dice el Pigméo de Durango, número 24 del tomo 2.º lo que sigue:

„Tenemos á la vista una carta de Sombrerete, escrita por persona de toda veracidad, que refiere el hecho de haberse aprehendido en aquella ciudad, en estos últimos dias, un contrabando de treinta y cuatro tercios, pertenecientes á D. Juan Belden, de esta vecindad y comercio. Dice tambien la misma carta, que el dia último del mes anterior salió del expresado punto una persona conocida, en direccion á la Poana, para denunciar ochenta cargas de efectos que caminaban con guias falsificadas, porque acaso serán prohibidos. Ellos entraron por Mazatlan con permiso ó sin él del administrador de aquella aduana marítima, y entrarán todavia otros y otros mientras el Gobierno general no ponga remedio. Que vayan dos ó tres de esos señores á explotar una mina de cal á la roca del San Juan de Ulúa, y se verá como no hay necesidad de mas para que re corrija notablemente el fraudulento tráfico del contrabando, tan nocivo como escandaloso, porque no solo disminuye los ingresos de la hacienda pública, sino que tambien corrompe la moral y las costumbres. Esa funesta pauta de comisos es el ara en que se sacrifica

á los infelices que á estas acaudaladas que se enhiestran bernado mandante da, el adguarda de tes de bu tán en la santemen trabando de mas s oficemo grave ne

Ca
Con re se expres

„Nuestro nado rep de la cán completa 26 del pa partes,

minosistr Labrija, ninguna i mo de los presentae

mentales cruz, ni l nacional,

nes aritm cer de la och mill

frir la pol sultas de nar, que

ña del G procura r Tejas y d nos en qu

zacion de conoce fa ba prepa do muy

taba que mulas pa tre los co dad y ap

mo que e manifieste midad de constituci

se le dep lo ha cre castaña l declamar

desprecio miran los lidad me un Gobie

el poder gilar ab y corre

á los infelices desvalidos, y nada mas que á estos; porque los contrabandistas acaudalados tienen arbitrio de hacer que se doble en ciertas manos la enhiesta vara de la justicia. El gobernador del Departamento, el comandante general, el jefe de hacienda, el administrador de rentas, el resguardo de la aduana, los comerciantes de buena fé, y todo ciudadano están en la obligacion de vigilar incessantemente para impedir que el contrabando acabe de sistemarse y ahonde mas sus raíces: por nuestra parte ofrecemos no dejar de la mano este grave negocio.

Cámaras, tabaco y cobre:

Con referencia á estos tres objetos se expresa así el mismo periódico:

„Nuestras esperanzas de que el Senado reprobara el acuerdo triplicite de la cámara de diputados, han salido completamente fallidas; la noche del 26 del pasado lo aprobó en todas sus partes. Para nada sirvieron los luminosísimos opúsculos de los señores Lebrija, Pimentel, Varela y Tornel: ninguna impresion hicieron en el ánimo de los padres del pueblo las representaciones de las Juntas departamentales de México, Puebla y Veracruz, ni las exposiciones del Banco nacional, ni las diversas demostraciones aritméticas, hechas para convencer de la efectiva pérdida de diez y ocho millones de pesos que va á sufrir la pobre y desvalida nación á resultas de la ley, acabada de sancionar, que estanca el tabaco en compañía del Gobierno con un particular, procura recursos para la campaña de Tejas y dispone el modo y los términos en que deberá hacerse la amortizacion de la moneda de cobre. Se conoce facilmente que el pastel estaba preparado, confeccionado y cocido muy de ante mano, y que solo faltaba que el Congreso salvara las fórmulas para proceder á repartirlo, entre los convidados, con toda solemnidad y aparato. El Gobierno supremo que en diferentes ocasiones se ha manifestado tan celoso de la incolumidad de prerrogativas y facultades constitucionales, hoy consiente en que se le deprima é invadan, porque así lo ha creído necesario para sacar la castaña por la mano del gato. ¡Y declamamos y nos quejamos por el desprecio é indiferencia con que nos miran los extraños! ¿Qué respetabilidad merece un pueblo regido por un Gobierno representativo, cuando el poder que tiene la facultad de legislar abre su Templo á los agiotistas y corredores, y oye sus propuestas y

regatía, como pudiera hacerlo un cambiista en una Lonja? ¡Retrocedemos! ¡Sí! ¡Retrocedemos visiblemente! ¡Ojalá pudiéramos hacernos ilusion para opinar de una manera diversa!

QUINCE POR CIENTO.

Contra esta perniciosa ley se explica así.

„Si es cierto que contra la experiencia no valen argumentos, necesario será convenir en que el congreso general no puede diferir todavía mas la revocacion de la gravosísima ley del 15 por 100. Los estados comparativos de los productos de aduanas marítimas y terrestres en la época en que no existía esa ley y en la presente, están demostrando la considerable baja que se experimenta cada dia en los ingresos del tesoro público. El comercio de buena fé se arruina y está á punto de desaparecer enteramente; solo progresan los contrabandistas iguales con los administradores y jueces que viven del peculado. Aunque no sea mas que por cegar esta fuente de corrupcion é inmoralidad, debe el legislador apresurarse á derogar esa ley que tantos y tan diversos males ha producido.”

Contra el Diario del Gobierno dice el citado Pigméo lo que sigue.

„Asegura el Diario que este Departamento, ha recibido todo género de auxilios del Gobierno general para defender su frontera, y lo ha repetido acaso porque no se le ha contradicho. Nosotros pudimos haber desmentido lo oportunamente; pero no lo hicimos por no perder tiempo en decirle que mentía, cuando apenas hay quien crea algo de lo que escribe. Mas para que ni aun sus muy adictos puedan creer que otorgamos por el hecho de callarnos, decimos y sostenemos que es falso que el Gobierno general haya prestado, como asegura el Diario, todo género de auxilios para la defensa de la frontera de este Departamento. El decreto expedido en el año pasado para levantar dos escuadrones, no ha tenido efecto ni podrá tenerlo jamás al paso que van las cosas. La promesa envejecida, que el mismo Gobierno hizo al particular del Departamento, sobre remision de armas para que se distribuyeran en la frontera, no ha pasado de promesa. Cansados están ya esos infelices de pedir armas por el precio que tengan, ofreciendo pagarlas al contado; y falta poco para que este Gobierno superior se cause tambien de pedir las al general, porque solo contesta que se man-

darán; pero no dice cuando. Desmiéntanos si puede el periódico impostor de la tiranía.”

Del registro del Departamento de Tamaulipas consta que los ladrones están infiriendo males de todo género, invadiendo los caminos, pueblos y rancherías sin que el Gobierno de dicho Departamento pueda tomar medidas eficaces, pues se lo impide su debilidad constitucional. En tal estado se extraña que el general Arista, loablemente ocupado en hacer la felicidad de aquellos tristes departamentos, no destine parte de sus fuerzas en perseguir á esos malvados. Tambien esa canalla son bárbaros en su linea y deben ser exterminados sin que pueda haber razon para que primero lo sean los indios, luego los tejanos y últimamente los salteadores. Un Gobierno vigoroso y activo atacaría simultaneamente á todos los enemigos de la sociedad; mas el nuestro apenas tiene aliento para pedir confortativos con que marchar en su lastimosa carrera.

Sin embargo, consuelo es saber que en Agosto se abre la campaña de los bárbaros, se seguira cuando Dios lo permita, la de Tejas y despues será la de los ladrones. Muy larga vida se les prepara á estos ciudadanos, y por lo mismo largas son tambien las agonías que tienen que pasar los inermes en los pueblos y caminos.

POLICIA.

Muy sensible es que por falta de esta, se malogren los esmerados afanes del Exmo. Ayuntamiento en la limpia de las atargeas de las calles, pues hemos visto que luego que se limpian, acuden muchas gentes á tirar en ellas sus basuras, razon porque se vuelven á ensolar en poco tiempo y las aguas no toman su corriente. ¿Cuándo no se harán las cosas á medias?

PULQUERIAS.

La moral, la decencia pública y los deberes de los padres de familia prosiguen clamando con vehemencia contra estas tabernas de inmoralidad, situadas en todas las principales calles de esta capital para opróbio de sus autoridades; mas en EL SEÑOR DEL BUEN DESPACHO confiamos para alcanzar el milagro de que las autoridades removerán dichas pulquerías de dentro de la ciudad y arreglarán el expendio del pulque de un modo prudente, honesto y útil á un numeroso vecindario que vive de

continuó atormentado por la palomilla suez que frecuenta esas casillas.

Es digno de alabanza el tino y acierto con que el Sr. alcalde 5.º constitucional de esta ciudad, desempeña su juzgado; el público lo aprecia por su exactitud, justificación y bellos modales. Es por esto que se extraña y con razón, que el escribiente que tiene para dar citas, se encierre en una pieza, volviéndose inaccesible al público, haciendo perder muchas tardes á los que van á sacar citas, tratándolos con acritud y aun con grosería y dándose mas importancia que el mismo Sr. alcalde. Suplicámos pues al Sr. Moncada remedie esos males que ceden en perjuicio de la buena administracion de justicia.

PASCUAS DE ESPIRITU SANTO Y SAN AGUSTIN DE LAS CUEVAS.

¿Quién ha de creer que lo uno da exacta idea de lo otro? Pues no hay duda en esto: diganlo los que van allí á disfrutar de los placeres que ofrece esta vida bellaca. Lo que hay de malo es que muchos van á quedarse hasta sin catnisa por la inocente distraccion del juego. A no ser así, las delicias serian completas, porque los tres enemigos del alma, Mundo, Demonio y Carne establecen allí sus reales en tan faustos dias para que cada uno pasee como la polaca, sin tener que apetecer.

Pero este año ha sido malo en todas las cosas, pues segun hemos sabido todos los puntos han perdido su dinero y tambien el punto: de consiguiente de esos hombres no puede decirse ya ni que son ricos ni que son de punto. Pero no siento que mi hijo pierda, sino que piense en desquitarse.

Feliz encuentro, el que tuvimos anteayer con cuatro matados no de miseria constitucional, sino á liberales estocadas. Son progresos de la ilustracion de veinte años.

No sabemos que contestar á las preguntas que hoy nos hace el Sr. H. M.; pero por manifestarle de alguna manera nuestro juicio, le diremos que es tan grande el concepto que tenemos de los PP. Jesuitas y de lo benéfico que será la reposicion de su Compañia en México para reprimir la desmoralizacion que ya estremece, y para el positivo progreso de las ciencias y artes, que no podemos persuadirnos la vean con apatía ó

desagrado los representantes de nuestros pueblos, cuando su mision no es otra en honor y conciencia que promover por todos los medios y aun con cualquier género de sacrificios el bien de ellos. Si así no fuere, ¡desventurada república la nuestra en donde solo hay actividad y energia para prodigarle males, y repugnancia ó capricho para promover su bien! Confiamos por tanto, en que las cámaras tratarán con preferencia ese asunto tan digno de su ilustracion y deberes, por cuyo objeto está la mayoría de la nacion segun lo hemos conocido en todas ocasiones por el trato de las gentes de todas clases.

Mas contra la voluntad de esas gentes bien intencionadas, hay una cosa formidable que es necesario tomar en cuenta y combatirla con la sana razon: ella es la funesta cucarda que llevan á su frente nuestras cosas y sus nombres; ó sea el copete con que han logrado hacer la mas desastrosa revolucion en las sociedades. Este es mundo y vitondo el EX, que ha precedido á nuestras desgracias, así como á las de otras naciones que lo adoptaron de grado ó por fuerza, y está bien detallada su malignidad en la siguiente anécdota:

Habiendo preguntado un francés en Génova por los años de 1793, al Padre Vicente Alcoberry, si era EX-Jesuita le contestó este en el siguiente

SONETO.
No me nombres el EX por caridad
Despues que lo adoptó la Convencion,
Debió Europa á la Francia su invencion,
Y fué su primer fruto la EX-Piedad.
Siguiese EX-Trono, EX-Rey, EX-Orden, EX-Ley,
EX-Cura, EX-Frayle, EX-Monja, EX-Devocion,
EX-Papa, EX-Cardenal, EX-Religion,
EX-Culto, EX-Templo, EX-Fé y EX-Cristiandad.
Mira si el EX, que me regalas hoy
Un EX fatal para tu patria fué;
Mas yo tambien otro EX buscando voy,
Y de encontrarlo tengo suma fé:
Ya me parece que escuchando estoy
EX-Masson, EX-Citoyen, EX-Impieté.—D.

NOTA. Ha salido de cachetes nuestro soneto, porque carecemos de letra pequeña para que hubiese sacado una forma regular en nuestras columnas.

Al Cesar lo que es del Cesar.

Varias veces hemos declamado en diversos números de nuestro humilde periódico contra la opresion de los caseros, por el escandaloso aumento de las rentas con otras injusticias é impertinencias que decretan desde el tribunal de su arbitrariedad. Pero es preciso manifestar que en el infinito número de caseros que hay en esta capital, no faltan caballeros que se recomiendan por su provida, beneficencia y otras cualidades dignas de la gratitud pública, sin faltar por esto á la confianza que han depositado en ellos los propietarios de las fincas. Tal es entre aquellos D. Jorge Madrigal, español recomendable, que ni aun conocemos, de quieu no tendrán que quejarse los dueños de las casas ni los inquilinos, pues aun cuando persigue en juicio á los deudores de las rentas, lo hace con la mayor prudencia y despues de muchas consideraciones.

Dicho Sr. Madrigal ha nombrado agente para los juicios de cobranzas de las fincas de la Concepcion y Santa Clara á D. José Maria Sandoval y Rojas, cuya eleccion ha sido atinada por las buenas cualidades con que se recomienda este sujeto, y porque está favorecido con un destino que aunque de corto sueldo, cubrirá parte de sus necesidades y lo sacará de la inaccion en que se hallaba por falta de acomodamiento, no obstante sus muy buenas disposiciones para cualquiera industria.

El comercio ha subido los efectos por consecuencia del cobre que está con un 11 por 100 de descuento; pero la fortuna es que este daño ha venido despues del gran bien de la famosa contribucion ultimamente establecida. Dios nos guarde luengos años á nuestros hombres de Estado.

ANUNCIO.

Se solicita en arrendamiento una finca de campo, que diste poco de la ciudad, ó alguna otra negociacion productiva. La persona que la tubiere, puede tratar con D. Juan N. Cabeza de Baca, en la calle de Montealegre núm. 20, de siete á nueve de la mañana, y de las cinco de la tarde en adelante.

IMPRESA DEL MOSQUITO,
á cargo de Eduardo Novoa, calle de la Estampa de San Miguel, núm. 13.

TOM.
Se reci
tal de Ag
francos a
II
Exposicion
México,
greso de
reposicio
sus en la
En 9 de
cincuenta
México por
caron en V
gentados p
nombrado
que iba á in
cidad del r
de S. Fran
tonces de l
mismo mes
Martin En
singulares
El dia 6
obtuvieron
cédula, pa
en que edu
que careci
tores de la
cion de co
losa y fun
primer col
el dia 1.º
año; mas e
mero de c
llamados c
so fundar
bajo la ad
San Berna
la reunion
el de San
Ildefonso.
tudios me
tubre de
rey, tribu
guidas de